



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ejecutivo Singular
Radicación : 41298-31-03-001-2019-00068-02
Demandante : E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
VICENTE DE PAUL DE GARZÓN (H.)
Demandado : ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA –
ASMET SALUD E.P.S.

Neiva, mayo once (11) dos mil veinte (2020).

En vista de que el 28 de febrero del año que corre, se devolvió al Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón el consecutivo 01, correspondiente al asunto de la referencia, de conformidad a lo informado en oficio N° 458 del 13 de febrero de 2020 por el mismo despacho judicial, respecto de la aprobación de la transacción suscrita por las partes en litigio, y en consecuencia, el decreto de la terminación del proceso, junto al levantamiento de medidas cautelares, se RESUELVE:

DEVOLVER el expediente correspondiente al consecutivo 02, al Juzgado de origen, ante la terminación del proceso por transacción.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada Sustanciadora